



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**
Carrera 3^a Nro. 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

ESTADO No 041

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
193924089001-2021-00042-00	AUTO CIVIL 137	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OVIDIO AGREDO VIDAL	17 DE AGOSTO DE 2022

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION: La Sierra, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb7336c6af8486e4ec45bf34d3539e1ab711f132f5126a7d8667379f29d4d6d**

Documento generado en 17/08/2022 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto Civil : 137
Radicado : 19392408900120210004200
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Ovidio Agredo Vidal
Asunto : Aprueba Costas



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA
SIERRA - CAUCA**
Carrera 3 No. 5 - 41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 193924089001

La Sierra Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ**

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b93268098c3db8605ef34ed206a743e11646e8818f199128cf81fa9d714bd8b5

Documento generado en 17/08/2022 02:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>